

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA Y LA POLICIA
NACIONAL DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA**, con RUC N° 20337101276, con domicilio legal en Jr. Camaná N° 370, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señora **MARÍA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA**, identificada con DNI N° 06674738, según Resolución de Alcaldía N° 427, de fecha 18 de noviembre de 2024, a quien en adelante se le denominará **EL SAT**; y, de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO**, identificado con CIP N° 200509 y DNI N° 43548843, designado mediante Resolución Suprema N° 020-2024-IN, a quien en adelante se le denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **EL SAT** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con Resolución Ministerial N° 0643-2023-IN, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** para su suscripción.
- 1.2 Con fecha 30 de mayo de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer compromisos de cooperación, destinados a la prestación de los servicios policiales extraordinarios que brinda **LA PNP**, para atender la seguridad de las instalaciones, personal y patrimonio de **EL SAT**, en el marco de sus respectivas competencias, a fin de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio antes mencionado se dispone que el plazo de vigencia es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda; asimismo, se establece que **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo
- 1.4 Considerando el Oficio N° D000063-2025-SAT-SEC de fecha 18 de febrero de 2025, remitido por **EL SAT**, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 1 de abril de 2025, los representantes de **LAS PARTES** acordaron la suscripción de la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Administración Tributaria de Lima y la Policía Nacional del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

- 2.1 Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Administración Tributaria de Lima y la Policía Nacional del Perú, por dos (2) años adicionales, el mismo que regirá a partir del 31 de mayo de 2025.
- 2.2 Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan modificar el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta: Designación de Coordinadores Institucionales, así como el Anexo 3: Personal Policial y Recursos para la Prestación del Servicio Policial Extraordinario, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:



"CLÁUSULA SEXTA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES
Para los efectos de la ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** designan a los siguientes coordinadores:

6.1 Por parte de **EL SAT**:

- El/La Subgerente de Ejecución Coactiva.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas.

(...)"

"ANEXO 3

Personal Policial y Recursos para la Prestación del Servicio Policial Extraordinario

UBICACIÓN	CANTIDAD DE EFECTIVOS POLICIALES
PUESTO: CUSTODIA DE UNIDADES DE RECAUDACIÓN	
SEDE CENTRAL Jr. Camaná N° 370 Cercado de Lima	2
AGENCIA SAN JUAN DE MIRAFLORES Av. De Los Héroes N° 638 San Juan de Miraflores	2
AGENCIA ARGENTINA Av. Argentina N° 2926 Cercado de Lima	2
DEPÓSITO ARGENTINA Av. Argentina N° 2926 Cercado de Lima	2
DEPÓSITO ATE - LA ESTRELLA Lotes 43B y 44B, Parcelación La Estrella, cruce entre Av. Nicolás de Piérola y Av. José Carlos Mariátegui	2
DEPÓSITO COMAS - SAN JUAN Av. San Juan, Lote 4, Chacra Cerro - Comas (Referencia: Colinda con Urb. Alameda del Pilar)	2
DEPÓSITO VILLA EL SALVADOR Urb. Pre Urbana tipo Huerta Mz. B Lt. 4 Villa El Salvador	2
SUB TOTAL	14
PUESTO: OPERATIVOS DIURNO DE VEHÍCULOS MULTADOS	
LIMA METROPOLITANA ZONA CENTRO Cercado de Lima, Jesús María, Lince, Magdalena del Mar y San Miguel	20
LIMA METROPOLITANA ZONA NORTE Distritos de Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra y San Martín de Porres	17



LIMA METROPOLITANA ZONA SUR/ESTE Distritos de Ate, San Borja, San Juan de Miraflores, San Luis, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo	32
SUB TOTAL	69
TOTAL	83

HORARIO	INICIO	TÉRMINO
PUESTO: CUSTODIA DE UNIDADES DE RECAUDACIÓN		
LUNES A VIERNES	8:30 HORAS	17:30 HORAS
SÁBADO	9:00 HORAS	14:00 HORAS
PUESTO: OPERATIVOS DIURNO DE VEHÍCULOS MULTADOS		
LUNES A SÁBADO	7:00 HORAS	16:00 HORAS

- El servicio policial será realizado de lunes a sábado, incluido los días no laborables declarados por el Estado, y con excepción de los feriados calendario.
- El presente servicio policial se realizará en las jornadas según el horario establecido, con la cantidad de efectivos policiales solicitados, asignándose no menos de dos (2) efectivos policiales por puesto de servicio.
- El personal policial tendrá una (1) hora de refrigerio dentro del horario del servicio policial, el cual será considerado como hora efectiva.
- El servicio policial contará con un/a (1) Jefe/a de Grupo para el Puesto: Custodia de Unidades de Recaudación y un/a (1) Jefe/a de Grupo para el Puesto: Operativos Diurno de Vehículos Multados, los cuales serán los efectivos policiales más antiguos asignados para el servicio policial.
- En el presente servicio policial el personal policial acompañará en las acciones que realice el personal de **EL SAT** en el marco de su competencia."



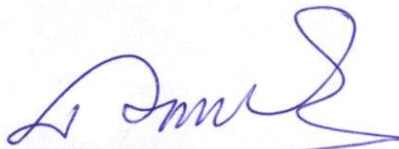
CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2025.



**MARÍA DEL PILAR
CABALLERO ESTELLA**
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria de
Lima


VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO
General de Policía
Comandante General
Policía Nacional del Perú